

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *ORDEN de 18 de enero de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se procede al nombramiento y cese de determinados Vocales del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa, en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Corporaciones Locales.

El Consejo de Consumo se adscribe a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores. Estas competencias han sido atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda en virtud del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

El Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece que los Vocales y Suplentes representantes de las Administraciones Públicas y el Secretario del Consejo de Consumo serán nombrados por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, a propuesta de los órganos e instituciones relacionadas en su artículo 7. Asimismo, el citado texto normativo establece el procedimiento por el cual se designarán los representantes de las entidades que deseen formar parte del Consejo de Consumo en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales.

El artículo 10 de este Decreto determina la duración del nombramiento de los Vocales del Consejo, quedando establecido en cuatro años. Transcurrido este plazo, desde el último nombramiento de los miembros, se procedió a la apertura de un proceso de renovación de los mismos. Con el fin de completar dicho proceso de renovación, las Administraciones Públicas que forman parte del Consejo de Consumo (la Administración Autonómica, los municipios de la región, las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales) procedieron a designar a sus representantes respectivos, en la siguiente forma:

Las Administraciones Públicas que forman parte del Consejo de Consumo (la Administración Autonómica y los municipios de la región) designaron a sus representantes respectivos.

Para las últimas, las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales, se articuló un procedimiento de solicitud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, que señala que será el titular de la Dirección General de Consumo quien propondrá las organizaciones a las que se otorgará la representación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid. De este modo, a través de la Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Directora General de Consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 7 de octubre de 2014, se acordó la apertura de plazo para solicitar formar parte del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobó la documentación presentada por las organizaciones concurrentes a este proceso teniendo en cuenta los criterios de representatividad, en especial, su implantación a nivel regional, el número de asociados, la capacidad técnica, infraestructura y su actividad efectiva y se dictó Resolución de la Directora General de Consumo, en la que se recogía en Anexo adjunto la relación de organizaciones propuestas para formar parte del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales.

Finalmente, el proceso culminó con la aprobación de la Orden de 21 de abril de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se procedía al nombramiento de Voca-

les y Secretario del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, publicada el 8 de mayo de 2015, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recogiendo los Vocales, Suplentes y Secretario que actualmente forman parte del Consejo de Consumo.

Posteriormente, con motivo de las modificaciones publicadas en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se han producido cambios que afectan al nombramiento de las siguientes vocalías del Consejo de Consumo: La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Consejería de Sanidad, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Consejería de Políticas Sociales y Familia, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. También como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015, se procedió a la renovación municipal de los cargos electos, que trajo consigo, la modificación de la vocalía del Ayuntamiento de Madrid, de los Ayuntamientos con servicio municipal de consumo y de la Federación de Municipios de Madrid.

Asimismo, como consecuencia de los nuevos nombramientos producidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2015, en la representación de los Colegios Profesionales, se procede a la modificación de la vocalía y del suplente designados en representación de las organizaciones profesionales en el Consejo, y, por ende de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la misma.

El objeto de la presente Orden es adecuar la composición del Consejo de Consumo recogiendo los cambios producidos y nombrando los nuevos Vocales del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Nombrar Vocales del Consejo de Consumo, en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- a) En representación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno:
 - Titular: Don Antonio Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.
 - Suplente: Don Luis Martín Moreno, Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- b) En representación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda:
 - Titular: Doña Marta Nieto Novo, Subdirectora General de Normativa y Ordenación Comercial.
 - Suplente: Don Ángel Luis Martín Martín, Subdirector General de Entidades Comerciales y Gestión.
- c) En representación de la Consejería de Sanidad:
 - Titular: Doña Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez, Directora General de Salud Pública.
- d) En representación de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio:
 - Titular: Don José Luis Sanz Vicente, Director General de Agricultura y Ganadería.
 - Suplente: Don Pedro Arias Miranda, Jefe del Área de Coordinación.
- e) En representación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia:
 - Titular: Don Miguel Ángel Jiménez Pérez, Secretario General Técnico.
- f) En representación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
 - Titular: Don Alfonso González Hermoso de Mendoza, Secretario General Técnico.
 - Suplente: Don Gonzalo Núñez-Lagos Laborda, Subdirector General de Régimen Interior.

- g) En representación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras:
- Titular: Doña María Fe Borrega Bahón, Subdirectora General de Transportes.
 - Suplente: Doña María Ángeles Martín Tormo, Subdirectora General de Adjudicaciones y Apoyo al Ciudadano.

Segundo

Nombrar Vocales del Consejo de Consumo, en calidad de representantes de los municipios de la Comunidad de Madrid:

- a) En representación del Ayuntamiento de Madrid:
- Titular: Doña María del Carmen Rebollo Sánchez, Directora General del Instituto Municipal de Consumo.
 - Suplente: Doña María Concepción Gutiérrez Durán, Jefe de Servicio de Arbitraje.
- b) En representación de los Ayuntamientos con servicio municipal de consumo a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios:
- Titular: Don Manuel Troitiño Pelaz, Concejal de Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Suplente: Doña Elena Taboada Maroto, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Parla.
- c) En representación de todos los municipios de la Comunidad de Madrid:
- Titular: Don Guillermo Hita Téllez, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid.
 - Suplente: Don Juan Carlos Muñoz Becerril, Secretario General de la Federación de Municipios de Madrid.

Tercero

Nombrar Vocales del Consejo de Consumo, en representación de los profesionales colegiados:

- Titular: Doña Dolores Reboredo Redondas.
- Suplente: Don César Ruiz-Larrea Cangas.

Cuarto

Dejar sin efecto los nombramientos efectuados en la Orden de 21 de abril de 2015, en relación con las vocalías relacionadas en los apartados anteriores de la presente Orden. El resto de los nombramientos se mantiene en vigor.

Quinto

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de enero de 2016.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/3.952/16)

